

**MEMORÁNDUM DE COOPERACIÓN
EN EL ÁREA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO**
**Entre la secretaría del transporte de la República Argentina y la empresa
“Ferrocarriles Rusos” S.A.**

La Secretaría de Transporte de la República Argentina y “Ferrocarriles Rusos S.A.”, nominados en adelante “Las Partes”, confirmando para ambos países una necesidad en desarrollo de la cooperación en el área de ferrocarriles, así como:

- considerando las relaciones amistosas entre los países ;
- basándose en el deseo de Las Partes de fortalecer una cooperación técnica;
- confirmando una ventaja mutua de la cooperación,

Acuerdan lo siguiente.

Artículo 1. Objetivo del Memorándum

El presente Memorándum determina las directivas generales de la cooperación de las Partes en el área de desarrollo de ferrocarriles y fija los principios básicos de dicha cooperación.

Artículo 2. Grupo de trabajo Argentino-Ruso

A los fines previstos en el artículo anterior, las Partes acuerdan conformar un grupo de trabajo Argentino-Ruso, el cual tendrá a su cargo la confección de un plan estratégico de cooperación en materia de transporte ferroviario.

Dicho plan deberá ser perfeccionado dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la firma del presente.

El grupo de trabajo estará coordinado por la parte argentina, por el ing. Horacio Faggiani y por la parte rusa por

Artículo 3. Programa de cooperación

3.1. Como las directivas principales de la cooperación entre las Partes se consideran los programas mutuamente ventajosas para el desarrollo de los ferrocarriles, los servicios de consultoría, incluso formación del personal, asistencia técnica, así como inspecciones de equipos e instalaciones etc.

3.2. El programa de cooperación de las Partes incluirá interacción en el campo de suministros de maquinaria de tracción y coches (vagones), señalización y telecomunicaciones, electrificación, mantenimiento del material rodante, reconstrucción y modernización de la infraestructura ferroviaria existente, intercambio de informaciones sobre la política de las Partes en el área ferroviaria, intercambio de delegaciones, programas conjuntas de preparación y superación de personal ferroviario argentino, celebración de conferencias seminarios por los temas de interés común.

3.3. Las necesidades para los proyector por el lado argentino se detallan en el documento, que forma parte del presente como Anexo 1.

Artículo 4. Derecho de propiedad intelectual

4.1. Las Partes conservan su derecho de la propiedad intelectual, así como todo otro derecho respecto a patentes, derecho de reproducción, marcas comerciales y otros derechos intelectuales para todos procedimientos, procesos y métodos, conceptos, know-how y todo otro documento que pueda ser prestado a la otra Parte en el cumplimiento de presente Memorándum.

4.2. Las partes realizan la entrega de dichos materiales sobre las condiciones comerciales, y se formaliza por los acuerdos separados con una inclusión obligatoria de los planteamientos de confidencialidad y propiedad intelectual.

Artículo 5. Confidencialidad

Cada Parte se obliga respetar un tratamiento confidencial de aquella información y documentación que sea declarada reservada, por alguna de ellas y tenga tratamientos en los contratos a suscribirse entre las Partes.

Esta obligación tendrá vigencia durante 3 años posteriores de la expiración o suspensión del presente Memorándum.

Artículo 6. El idioma del Memorándum

Para el cumplimiento del presente Memorándum se aplicarán los idiomas español y ruso.

Artículo 7. Periodo de vigencia

7.1. El presente Memorándum entra en vigencia en el momento de su firma por las Partes. La duración de los contratos firmados por las Partes en el cumplimiento de presente Memorándum puede superar el periodo de vigencia del presente Memorándum.

7.2. El presente Memorándum tiene vigencia durante 3 (tres) años desde su firma y puede ser prolongado por el acuerdo escrito de las Partes.

7.3. Los cambios se incluyen por el acuerdo escrito de las Partes.

En confirmación de lo expuesto el presente Memorándum se firma por las Partes.

Firmado en Buenos Aires el 14 de abril de 2010 en cuatro copias dos en el idioma español y dos en el idioma ruso teniendo todas la misma validez.

V.I. Yakunin
Presidente de S.A. "Ferrocarriles Rusos"

J.P. Schiavi
Secretario de Transporte de República
Argentina

Arq. Julio DE VIDO
Ministro de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios de la República Argentina